

SECRETARIA: Santiago de Cali, Febrero 03 de 2023. A Despacho del señor juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00773-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Argenis Castrillón López C.C. 31.996.866
Demandado: Martha Lucia Caicedo Alegría C.C. 67.010.162
Ramón Antonio García C.C. 8.780.753

Auto No. 179.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad Cali
Santiago de Cali, febrero tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta, que la parte demandante no subsano en debida forma las falencias encontradas por este despacho Judicial. En consecuencia, el Juzgado;

Resuelve:

1°.- Rechazar la presente demanda ejecutiva, instaurada por Argenis Castrillón López, contra Martha Lucia Caicedo López y Ramón Antonio García, por no haber sido subsanado en debida forma las falencias encontradas por este despacho judicial.

2°.- Archívese el presente asunto.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de75cae072660bf59912d5fdc31102ba02925667621dda70cfdc1246e4567bfe**

Documento generado en 10/02/2023 12:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>